



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VIII LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

6 de junio de 2005

Núm. 15 (e)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 18
Núm. exp. 121/000018)

PROYECTO DE LEY

621/000015 Por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.

INFORME DE LA PONENCIA

621/000015

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Informe** emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Justicia para estudiar el Proyecto de Ley por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.

Palacio del Senado, 3 de junio de 2005.—P. D.,
Manuel Cavero Gómez, Letrado Mayor del Senado.

A la Excm. Sra. Presidenta de la Comisión de Justicia

Excm. Sra.:

La Ponencia designada para estudiar el Proyecto de Ley por la que se modifica el Código

Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, integrada por don Félix Ayala Fonte (G. P. Coalición Canaria), don Lluís Badia i Chancho (G. P. Convergència i Unió), don Miquel Bofill Abelló (G. P. Entesa Catalana de Progrés), don Agustín Conde Bajén (G. P. Popular), don Arcadio Díaz Tejera (G. P. Socialista), doña Elena Etxegoyen Gaztelumendi (G. P. Senadores Nacionalistas Vascos), doña María del Pilar Fernández Pardo (G. P. Popular), doña María del Carmen Granado Panagua (G. P. Socialista) y doña Isabel López Aulestia (G. P. Mixto), tiene el honor de elevar a V. E. el siguiente

INFORME

Como cuestión previa la Ponencia ha deliberado sobre las dos propuestas de veto presentadas a esta Proposición de Ley. La propuesta de veto número 1, del Sr. Casas i Bedós, ha sido desestimada por el voto contrario de los Ponentes de los Grupos Parlamentarios Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas Vascos, Convergència i Unió, Coalición Canaria y Mixto, con la abstención

de los ponentes del G. P. Popular. La propuesta de veto número 2, del G. P. Popular, ha sido rechazada, pues si bien ha contado con el apoyo de los ponentes de dicho Grupo, los ponentes de los demás Grupos Parlamentarios se han pronunciado por su desestimación.

Rechazadas las propuestas de veto, la Ponencia ha pasado a informar las demás enmiendas presentadas.

La enmienda número 1, del Sr. Quintana González, ha sido desestimada al pronunciarse en contra de la misma los ponentes del G. P. Popular y del G. P. Socialista, habiendo contado en cambio con el voto favorable de los ponentes de los Grupos Parlamentarios Senadores Nacionalistas Vascos, Convergència i Unió, Coalición Canaria y Mixto; el ponente del G. P. Entesa Catalana de Progrés se ha inclinado por la abstención.

La enmienda número 2, del Sr. Cuenca Cañizares y de la Sra. López Aulestia, ha sido rechazada al oponerse a la misma los ponentes del G. P. Popular y apoyarla los ponentes de los Grupos Parlamentarios Socialista, Coalición Canaria y Mixto; los ponentes de los Grupos Parlamentarios Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas Vascos y Convergència i Unió han optado por la abstención.

La enmienda número 14, del G. P. Convergència i Unió, ha sido desestimada al oponerse a ella los ponentes de los Grupos Parlamentarios Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas Vascos, Coalición Canaria y Mixto y apoyarla el ponente del Grupo Parlamentario enmendante; los ponentes del G. P. Popular se han abstenido en relación con esta enmienda.

La enmienda número 3, del G. P. Senadores Nacionalistas Vascos, ha sido rechazada al oponerse a la misma los ponentes del G. P. Socialista, en tanto se han manifestado a favor, además del ponente del Grupo Parlamentario enmendante, los ponentes de los Grupos Parlamentarios de Convergència i Unió y Mixto. Los ponentes de los Grupos Parlamentarios Popular, Entesa Catalana de Progrés y

Coalición Canaria se han pronunciado por la abstención.

Las enmiendas del G. P. Popular números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13 han sido desestimadas, pues si bien han contado con el voto favorable de los ponentes del Grupo Parlamentario enmendante, han sido rechazadas por los ponentes de los demás Grupos Parlamentarios. La enmienda número 10, también del G. P. Popular, ha sido también rechazada en parecidos términos, si bien en este supuesto el ponente del G. P. Convergència i Unió se ha pronunciado por la abstención.

La no incorporación al Proyecto de Ley de ninguna de las enmiendas presentadas tiene como consecuencia que el texto del mismo se mantenga, en este trámite, en los mismos términos en que fue aprobado por el Congreso de los Diputados.

Informado el Proyecto de Ley, la Ponencia, a solicitud de los ponentes del G. P. Popular, ha emitido, por unanimidad, su criterio favorable a la conveniencia de disponer tanto del informe sobre la repercusión económica de este Proyecto de Ley como de los informes que obran en poder del Gobierno relativos a los efectos sobre los menores de la adopción por parejas homosexuales. La Ponencia emite también, en este caso con el voto a favor de los ponentes del G. P. Popular y del G. P. Convergència i Unió y con el voto contrario de los ponentes de los demás Grupos Parlamentarios, su criterio favorable a la comparecencia ante la Comisión, durante la tramitación de este Proyecto de Ley, de don Pablo Romeu, doña Patricia Martínez, doña Mónica Fontana y don Enrique Rojas, todos ellos expertos sobre la materia a la que se refiere la presente iniciativa legislativa.

Palacio del Senado, 1 de junio de 2005.—**Félix Ayala Fonte, Lluís Badia i Chanco, Miquel Bo-fill Abelló, Agustín Conde Bajén, Arcadio Díaz Tejera, Elena Etxegoyen Gaztelumendi, María del Pilar Fernández Pardo, María del Carmen Granado Paniagua e Isabel López Aulestia.**